

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7673 *LLEBALUST SERVEIS, S.A.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
LLEBALUST PATOLOGIA S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CONSTITUCIÓN)

Anuncio de segregación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo 73.1 del mismo texto legal, se hace público que la Junta General extraordinaria y universal de accionistas de Llebalust Serveis, S.A. (en adelante, "Llebalust"), adoptó, por unanimidad y con fecha 4 de octubre de 2018, el acuerdo relativo a la segregación en bloque y por sucesión universal de parte de su patrimonio consistente en los activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad y unidad económica independiente compuesta por el negocio de anatomía patológica desarrollada por Llebalust a favor de una sociedad de nueva constitución denominada Llebalust Patología, S.L. (en adelante, "Patología"), que estará íntegramente participada por Llebalust a resultados de dicha segregación.

El acuerdo de segregación se ha adoptado por el procedimiento simplificado al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 y 78 bis de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, al haberse aprobado dicho acuerdo por unanimidad en Junta General extraordinaria y universal de accionistas de Llebalust (sociedad segregada), siendo Patología (sociedad beneficiaria) una sociedad de responsabilidad limitada que cumple con los requisitos aplicables de proporcionalidad y constitución de nueva sociedad. En consecuencia, no resultan de aplicación a la presente segregación las normas generales sobre el proyecto y el balance de segregación que establecen las Secciones 2.^a y 3.^a del Capítulo I del Título II de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, ni las normas relativas a la información sobre la segregación previstas en el artículo 39 de dicha Ley.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Llebalust a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, que se encuentra a su disposición en el domicilio de la sociedad, y a oponerse los acreedores a dicha segregación con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de segregación, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley.

Barcelona, 4 de octubre de 2018.- Carles Llebaria Puig, Administrador solidario de la sociedad Llebalust Serveis, S.A.

ID: A180060011-1